

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$ 250.00) mensuales, al señor José Israel Santos.

Art. 2.— Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y dos, años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 9006, que integra la Representación de la República en el 14o. Período de Sesiones.

G. O. No. 8741-Bis, del 25 de febrero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 9006

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La Representación de la República en el 14o. Período de Sesiones de la Junta Directiva del Convenio Internacional del Café, a celebrarse en Washington, Estados Unidos de América, en el mes de enero de 1963, estará integrada de la siguiente manera: Mario E. de Moya, Director General del Café y del Cacao, como Delegado Titular; Antonio de Ferrari, como Delegado Alternativo; y Lillian de Lemos de González, Oficial Mayor de la Secretaría de Estado de Agricultura, como Secretaria.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Agricultura y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y dos, años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 9007, que concede naturalización dominicana al señor Fouad Elías Laján Azam.

G. O. No. 8732, del 23 de enero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 9007

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado el señor Fouad Elías Laján